

INFORME	Página 1 de 4	
	Nº 01019-OAF/UABT/2023	

Α	:	CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ASUNTO	:	APLICACION DE PENALIDAD - CONTRATO 027- 2023/OSIPTEL
FECHA	:	14 de junio de 2023

	CARGO	NOMBRE	
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA	





INFORME Página 2 de 4

#### I. OBJETIVO

Informar con relación al Contrato 027-2023/OSIPTEL por la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Huánuco, suscrito con la empresa G4S PERU S.A.C. y la aplicación de penalidades.

## **II. ANTECEDENTES**

- 2.1 Con fecha 28 de febrero de 2023, se suscribió el Contrato 027-2023/OSIPTEL, por la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Huánuco, con la empresa G4S PERU S.A.C., por la suma ascendente a S/ 37 504.60 (Treinta y siete mil quinientos cuatro con 60/100 Soles), por el periodo de 12 meses, contados desde la suscripción del acta de instalación del servicio.
- 2.2 Mediante registro N° 15802-2023/MPV de fecha 11 de abril de 2023, el contratista presentó la factura y la documentación para el trámite de pago, correspondiente al periodo Marzo-2023.
- 2.3 Mediante carta N° 00517-OAF/UABT/2023, notificada el 23 de mayo de 2023, se comunicó al contratista observaciones a la documentación correspondiente para el pago.
- 2.4 Mediante carta s/n recibida el 06 de junio de 2023 (registro 26555-2023/MPV), el contratista remite la documentación subsanada.

## **III. BASE LEGAL:**

El contrato se celebró de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas concordantes.

### IV. ANÁLISIS

- 4.1 Con la suscripción del Contrato N° 027-2023/OSIPTEL, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según lo establecido en los Términos de Referencia del citado contrato.
- 4.2 En la Cláusula Décima del citado contrato, se contemplan la relación de otras penalidades que serán aplicados al contratista en caso incurra en incumplimientos de sus obligaciones contractuales.
- 4.3 Mediante registro N° 15802-2023/MPV de fecha 11 de abril de 2023, el contratista presentó la factura y la documentación para el trámite de pago, correspondiente al periodo de Marzo-2023, siendo el plazo para su presentación hasta el 10 de abril de 2023.
- 4.4 Mediante carta N° 00517-OAF/UABT/2023, notificada el 23 de mayo de 2023, se comunicó al contratista observaciones a la documentación correspondiente para el pago, otorgándole un plazo de 5 días calendarios para la subsanación.
- 4.5 Mediante carta s/n recibida el 06 de junio de 2023 (registro 26555-2023/MPV), el contratista remite la documentación subsanada incumplimiento el plazo establecido para la subsanación, incurriendo en incumplimiento en la siguiente penalidad:





INFORME Página 3 de 4

N° ORDEN	INFRACCIÓN	PENALIDAD	DETALLE
15	No cumplir con la presentación de los documentos para el trámite de pago del servicio, dentro de los 10 días calendario siguientes de culminado el periodo del servicio.	0.5% de la UIT, por cada día de retraso.	El plazo para presentar los documentos correspondientes al periodo de marzo-2023, era hasta el 10.04.2023, los documentos se presentaron el 11.04.2023. Con fecha 23.05.2023 se notificó las observaciones otorgando un plazo de 5 días calendario para la subsanación. El contratista mediante carta s/n de fecha 06.06.2023, remite documentos subsanados.

Nota: El cálculo se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de cometerse la falta.

#### Cálculo de penalidad:

### UIT vigente 2023: S/ 4950.00

- 15 Por no cumplir con la presentación de los documentos para el trámite de pago del servicio, dentro de los 10 días calendario siguientes de culminado el periodo del servicio
  - El plazo para presentar los documentos correspondientes al periodo de Marzo-2023, era hasta el 10.04.2023, los documentos se presentaron el 11.04.2023, incurriendo en un (1) día de retraso.
  - Con fecha 23.05.2023 se notificó las observaciones otorgando un plazo de 5 días calendario para la subsanación, el plazo era hasta el 29.05.2023<sup>1</sup>.
  - El contratista mediante carta s/n, de fecha 06.06.2023 (registro 26555-2023/MPV), remite documentos subsanados, incurriendo en un retraso de ocho (08) días.

**Penalidad:** 0.5% de la UIT S/ 4950.00 = S/ 24.75 (penalidad diaria)

 $S/24.75 \times 9 \text{ días de retraso} = S/222.75$ 

Por consiguiente, el monto de la aplicación de la penalidad, por concepto de otras penalidades, asciende a la suma de S/ 222.75 (Doscientos veintidós con 75/100 soles).

# IV CONCLUSIÓN:

 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en incumplimiento de obligaciones contractuales, infracción que se encuentra tipificado en la Cláusula Décima del Contrato N° 027-2023/OSIPTEL, como otras penalidades.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Al ser domingo el día 28.05.2023, día inhábil, corresponde la aplicación del Artículo 183 del Código Civil, por lo cual el plazo para la presentación del informe era hasta el lunes 29.05.2023.





INFORME Página 4 de 4

- La nota de débito a emitir por concepto de otras penalidades aplicable a la empresa G4S PERU S.A.C., por la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Huánuco, correspondiente al periodo Marzo-2023, asciende a la suma de S/ 222.75 (Doscientos veintidós con 75/100 soles).
- Se solicita remitir el presente informe a la Unidad de Finanzas para continuar con el trámite de pago por el periodo del mes de Marzo-2023, correspondiente al Contrato N° 027-2023/OSIPTEL.

Atentamente,

